DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA JURÍDICA) EXPEDIENTE ELECTRÓNICO				
Contratista: AMUNORTE		**NIT: 811.030.395-4**		
Documentos Previos (Se cargan en 1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS DEL PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. Lista de Chequeo		X	X	
2. Estudios previos con sus anexos (Si no están incluidos en los estudios previos: Matriz de riesgo, análisis del sector, ficha técnica, etc.…)		X	x	
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)		X	X	
4. Certificado de Insuficiencia		X	X	
5. Certificado de idoneidad del contratista suscrito por el ordenador del gasto (Cuando aplique)		X	X	
6. Justificación de la contratación directa (Cuando aplique)		X	X	
Documentos (Sensibles) (Se cargan en 1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública registrada en el DAFP de la Persona jurídica.	X			
8. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) de la Persona jurídica	X			
9. Copia de la Cédula de Ciudadanía al 150% del Representante legal	X			
10. Certificado actualizado de existencia y representación legal de la Persona jurídica, en caso de no tener este certificado, los respectivos certificados de creación, estatutos. Todos los documentos con expedición inferior a un mes.	X			
11. Copia Registro único Tributario (RUT) de la Persona jurídica - No superior a 30 días de su generación.	X			
12. Paz y salvo municipal	X			
13. Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad (en caso de estar suscrito por el revisor fiscal adjuntar copia de la cédula de éste,	X			

de la tarjeta profesional, y certificado de antecedentes de la profesión vigente).				
14. Autorización para suscribir el contrato, Copia del nombramiento del representante legal y Copia del acta de posesión del representante legal (Cuando aplique)	X			
15. Certificación No Pluralidad de Oferentes o certificado que acredite la propiedad industrial, derechos de autor (Cuando aplique)	N/A			
16. Certificados de experiencia (No copias de contratos)	X			
17. Certificación bancaria de la Persona jurídica – No mayor a 30 días su expedición	X			
18. Autorización de recolección y tratamiento de datos personales por el Representante legal	X			
19. Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información por el Representante legal	X			
20. Autorización de notificación electrónica por el Representante legal	X			
21. Autorización y consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM	X			
Documentos (Públicos) **(Se cargan en 1 PDF)**	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22. Propuesta del Proveedor		X		
23. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
24. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
25. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría de la Persona Jurídica y del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
26. Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría de la Persona jurídica y del Representante legal. – No mayor a 30 días su expedición		X		
27. Autorización y Certificado de consulta de delitos sexuales contra menores de edad - Ley 1918 de 2018 por el Representante legal (sólo para quienes ejecuten contratos relacionados con menores).		X		

28. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante legal vigente.		X		
Otros Documentos (S e cargan individuales)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
29. Constancia de registro en el SECOP II de la Persona jurídica	X			
30. Certificación compromiso presupuestal (CRP)				X
31. Clausulado General			X	
32. Contrato electrónico del SECOP II				
33. Póliza(s) y pantallazo de la aprobación en el SECOP II (Cuando aplique)				
34. Comunicación de Asignación de Supervisión				
35. Informe de actividades y sus anexos, Acta de supervisión, Cuenta de cobro y/o Facturas y Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales (cuanto tenga revisor fiscal debe contener T.P, C.C y antecedentes del contador)				
36. Otros documentos que se generen en la ejecución del contrato (modificaciones, oficios, actos administrativos, requerimientos, etc…)				
37. Terminación y Liquidación del contrato (Cuando aplique)				
38. Constancia y publicación de cierre del expediente contractual en el SECOP II				

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias aplicables a la contratación estatal, la Administración Municipal debe elaborar los estudios y documentos previos que soporten la conveniencia, oportunidad y necesidad de adelantar la contratación requerida para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Los estudios previos constituyen el soporte técnico, jurídico, económico y administrativo del proceso contractual, y deberán contener los elementos necesarios para justificar la modalidad de selección, definir el objeto, establecer las condiciones de ejecución y determinar las obligaciones de las partes, garantizando la aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión contractual.

En virtud de lo anterior, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, adelanta el análisis correspondiente para la celebración de un Convenio Interadministrativo, cuyo propósito es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para el desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026, de conformidad con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Campo Productivo, Municipio Próspero".

Para tal efecto, se presentan los estudios previos que contienen la descripción de la necesidad a satisfacer, el objeto contractual, las condiciones técnicas requeridas, el análisis económico, la modalidad de contratación, las obligaciones de las partes, los riesgos previsibles y demás aspectos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del convenio.

1 DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. En desarrollo de estos postulados constitucionales, las entidades territoriales deben orientar su gestión administrativa al cumplimiento de sus competencias legales, la satisfacción de las necesidades de la población y la garantía de una adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene entre sus responsabilidades prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras requeridas para el desarrollo local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Estas competencias se encuentran igualmente desarrolladas en la Ley 136 de 1994, que establece el marco de organización y funcionamiento de los municipios.

En este contexto, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, debe desarrollar acciones encaminadas al cumplimiento de sus fines institucionales y de las metas establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal "Campo Productivo, Municipio Próspero", orientadas al fortalecimiento del sector educativo y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Dentro del Pilar 2. Desarrollo social y calidad de vida, componente 2.1 Educación de calidad para reducir la desigualdad, y programa 2.1.2 Calidad educativa, el Plan de Desarrollo Municipal contempla estrategias dirigidas al fortalecimiento de los procesos educativos, la formación continua de los actores del sistema educativo y la generación de espacios que permitan promover la reflexión, participación,

reconocimiento y bienestar de la comunidad educativa.

En cumplimiento de dichos objetivos institucionales, se identifica la necesidad de desarrollar el Foro Educativo Municipal 2026, así como adelantar una jornada integral de capacitación, reconocimiento, exaltación, integración, recreación y promoción del bienestar emocional y la salud mental dirigida a los docentes rurales y urbanos del Municipio de San Andrés de Cuerquia.

El Foro Educativo Municipal constituye un espacio de participación, análisis, diálogo y construcción colectiva en torno a los retos, avances y oportunidades del sector educativo local. Este escenario permite la interacción entre docentes, directivos docentes, estudiantes, padres de familia, autoridades educativas y demás actores sociales, con el propósito de identificar necesidades, compartir experiencias significativas y generar propuestas encaminadas al fortalecimiento de la calidad educativa en el territorio.

La Ley 115 de 1994, en sus artículos 164 y 165, establece la realización de los Foros Educativos Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales como espacios destinados al análisis del estado de la educación y a la formulación de recomendaciones para el mejoramiento de la calidad y cobertura del servicio educativo. De igual manera, dispone la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa y la responsabilidad de las autoridades territoriales en la promoción de estos escenarios.

En concordancia con lo anterior, la realización del Foro Educativo Municipal 2026 permitirá fortalecer los procesos de participación educativa, propiciar el intercambio de experiencias significativas y generar espacios de reflexión sobre las condiciones, necesidades y oportunidades del sistema educativo municipal, contribuyendo al mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos desarrollados en las instituciones educativas oficiales del municipio.

De igual manera, la jornada dirigida a los docentes tiene como finalidad fortalecer sus competencias profesionales, reconocer la importancia de su labor dentro del desarrollo social del territorio y promover espacios orientados al bienestar integral del personal educativo. La Administración Municipal reconoce que los docentes constituyen actores fundamentales en la transformación de la sociedad y en la construcción de una educación de calidad, por lo cual resulta necesario generar estrategias de capacitación, integración, motivación y reconocimiento que fortalezcan su compromiso institucional y sentido de pertenencia.

Asimismo, la Ley 181 de 1995 reconoce el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física como elementos esenciales para la formación integral de las personas, mientras que la Ley 715 de 2001, en su artículo 76.7, establece competencias municipales relacionadas con la planeación y ejecución de programas y actividades que promuevan la recreación, el deporte y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre dentro del territorio.

En este sentido, las actividades de integración, recreación y bienestar contempladas dentro de la jornada dirigida a los docentes se encuentran articuladas con los principios de fortalecimiento institucional, bienestar laboral y mejoramiento de la prestación del servicio educativo, contribuyendo al desarrollo integral de quienes tienen bajo su responsabilidad la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Para la adecuada ejecución del Foro Educativo Municipal 2026, la capacitación docente y la jornada de reconocimiento y bienestar, se requiere contar con una planeación logística organizada, así como con los bienes, servicios e insumos necesarios para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas y el logro de los objetivos institucionales propuestos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual que permita articular capacidades técnicas, administrativas y operativas para desarrollar las actividades previstas,

garantizando la eficiencia, oportunidad y calidad en su ejecución, de conformidad con los principios que orientan la contratación pública.

La presente contratación responde a una necesidad institucional previamente identificada, se encuentra alineada con los instrumentos de planeación municipal y contribuye directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Campo Productivo, Municipio Próspero", particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la calidad educativa, la formación docente y el bienestar de la comunidad educativa.

Por lo anterior, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, a través del alcalde municipal, en calidad de representante legal y ordenador del gasto, cuenta con la competencia para adelantar el presente proceso contractual y suscribir el correspondiente Convenio Interadministrativo, mediante el cual se busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para desarrollar el proceso de intercambio de experiencias significativas, la realización del Foro Educativo Municipal 2026, la capacitación docente y la jornada de exaltación, reconocimiento, integración y recreación dirigida a los docentes rurales y urbanos del municipio.

La ejecución del convenio permitirá materializar los fines esenciales del Estado, fortalecer la gestión educativa municipal y contribuir al cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución Política, la ley y los instrumentos de planeación local.

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal

PILAR:	2. Desarrollo social y calidad de vida
COMPONENTE:	2.1 Educación de calidad para reducir la desigualdad
SUBPROGRAMA:	2.1.2 Calidad Educativa

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 Objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROCESO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS PARA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, CAPACITACIÓN DOCENTE Y LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE EXALTACIÓN, RECONOCIMIENTO, RECREACIÓN A LOS DOCENTES RURALES Y URBANOS DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

2.2 Alcance del Objeto contractual:

En desarrollo del objeto contractual, el CONVENIENTE se obliga a ejecutar todas las actividades técnicas, operativas, logísticas y administrativas necesarias para la adecuada planeación, organización, ejecución y cierre del **Foro Educativo Municipal 2026**, la capacitación docente y la jornada de reconocimiento, integración y bienestar de los docentes rurales y urbanos del municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

El alcance comprende, entre otras, las siguientes acciones:

- Organización y apoyo logístico para el desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026.
- Apoyo en la ejecución de espacios de capacitación docente e intercambio de experiencias significativas.

- Coordinación de actividades de reconocimiento, exaltación, integración y bienestar dirigidas a los docentes del municipio.
- Suministro de elementos logísticos, técnicos y operativos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
- Apoyo en la ejecución de actividades culturales, recreativas y pedagógicas asociadas al evento.
- Acompañamiento en la planeación, ejecución y cierre de las actividades objeto del convenio.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a lo establecido en los estudios previos, la ficha técnica, el cronograma de actividades y demás documentos que hacen parte integral del presente convenio, garantizando el cumplimiento de los fines institucionales del Municipio de San Andrés de Cuerquia.

2.3 Identificación del objeto con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

PRODUCTO	DETALLE
86141501	Servicios de asesorías educativas
80111623	Servicios temporales de compra y logística
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
80161507	Servicios audiovisuales
90101801	Comidas preparadas por profesionales
86101705	Capacitación Administrativa
52161551	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
82101502	Publicidad en afiches
49101602	Recuerdos (souvenirs)
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90131500	Actuaciones en vivo

- Se encuentra en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SÍ _X_ NO__
- Funcionamiento __ Inversión _X__

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades, características, especificaciones y requerimientos establecidos en la **Ficha Técnica del proceso**, la propuesta económica presentada, los estudios previos, el contrato y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

a) Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones, cantidades, características y condiciones técnicas definidas en la **Ficha Técnica**, documento en el cual se relacionan las actividades, bienes, servicios, elementos logísticos y demás requerimientos necesarios para la realización del evento objeto del presente proceso contractual.

b) Garantizar la planeación, organización, suministro y ejecución de las actividades descritas en la Ficha Técnica, atendiendo las necesidades establecidas por la Administración Municipal para el

desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026, la capacitación docente y las actividades complementarias programadas.

c) Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y/o por la Administración Municipal, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

d) Garantizar la disponibilidad de los bienes, servicios, personal, equipos, elementos logísticos y demás recursos requeridos para el cumplimiento de las actividades previstas en la Ficha Técnica, de acuerdo con el cronograma definido por la entidad contratante.

e) Los bienes, suministros y servicios objeto del contrato deberán cumplir con las condiciones de calidad, oportunidad, presentación y características técnicas establecidas en la Ficha Técnica, garantizando su adecuada utilización durante el desarrollo del evento.

f) Garantizar la prestación de los servicios logísticos, técnicos y operativos requeridos para el desarrollo de las actividades, conforme a las especificaciones establecidas en la Ficha Técnica y a las necesidades definidas por la supervisión contractual.

g) Mantener comunicación permanente con la Administración Municipal durante la ejecución del contrato, disponiendo de mecanismos de atención personalizada, comunicación telefónica y medios electrónicos que permitan la coordinación y seguimiento oportuno de las actividades contratadas.

h) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar respecto del personal utilizado para la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

i) Contar con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y la ejecución oportuna de las actividades previstas.

j) Asumir la responsabilidad por la calidad, oportunidad y correcta ejecución de los bienes y servicios suministrados, respondiendo ante la entidad contratante por cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas.

k) Realizar las actividades de coordinación y ajuste que sean requeridas durante la ejecución contractual, previa autorización y seguimiento del supervisor del contrato, cuando las condiciones del evento así lo requieran, siempre que dichos ajustes no modifiquen sustancialmente el objeto contractual ni afecten las condiciones esenciales del proceso.

Las especificaciones detalladas de los servicios, suministros, cantidades, características técnicas, requerimientos logísticos y demás condiciones necesarias para la ejecución del evento se encuentran contenidas en la **Ficha Técnica**, la cual hace parte integral de los documentos del proceso contractual.

ÍTEM	PROGRAMA	ACTIVIDAD O EVENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	UNIDAD	CANT
1	FORO EDUCATIVO 2026	Capacitación para los docentes y directivos docentes del municipio de San Andrés de Cuerquia	Conferencista que cumpla con mínimo una de las siguientes características académicas:	Global	1
			1. Licenciado (a) en educación, especialista en gerencia educativa con énfasis en gestión de proyectos, y/o maestría en educación o doctor (a) en ciencias de la educación.		
			2.Especialista en aplicación de Tics para enseñanza; Licenciado en humanidades:		
			lengua castellana; y/o normalista Superior con énfasis en ciencias Naturales.		
			Para realizar una ponencia en el foro educativo en la temática acordada previamente por el municipio.		
		Publicidad	Diseño, impresión e instalación de Lona para BACKING de 300 x 200 CM concertando previamente con el municipio.	Unidad	1
			Pauta de Campaña publicitaria por medios radiales, redes sociales, concertando previamente con el contratante	Global	1
		Servicio de preparación de almuerzo especial puesto en sitio, para docentes, directivos docentes, invitados, conferencistas y equipo logístico al foro Educativo.	• Cordón Blue. Pechuga rellena de jamón y queso 150 gr, papa rellena gratinada, ensalada de frutas, jugo de caja x 200 ml.	Unidad	150
			• Los alimentos deberán ser empacados y puestos en los diferentes sitios (concertado con el municipio), incluye recolección de residuos.		
		Reconocimiento para conferencistas y participantes de las experiencias significativas, foro Educativo	Entrega de Reconocimiento personalizado para todos los asistentes al foro educativo compuesto por un diploma de participación con la identidad grafica del foro 2026.	Unidad	150
			Entrega de escarapela de identidad para todos los asistentes al foro educativo con identidad grafica del foro 2026.	Global	150
			Lapicero cilíndrico con impresión digital policromía	unidad	150
			Entrega de un documento que contenga las memorias, conclusiones y aprendizajes del evento	Unidad	150
		Estructura física, adecuación y decoración. Sonido con amplificación.	• Realizar arrendamiento, disposición y adecuación del espacio físico por un día para el foro educativo municipal.	Global	1
			• Contar con un puesto de hidratación con café, aromática y agua.		
			• Alquiler de mobiliario que incluya 150 sillas color blanco y sin brazos; debidamente vestidas con moño de color. 20 mesas color blanco debidamente vestidas de manteles blanco y sobre mantel en color y menaje para la adecuación del espacio.		
			• Telón negro de 10mts de ancho X10Mts de largo.		
			• 2 bambalinas negras 2 mt ancho x 5Mtr alto		
			Arreglo floral para piso que cubra la parte delantera del escenario.		

			• Personal de apoyo a la logística antes, durante y después (acreditadores al evento, cafetería, servicio de aseo). • Decoración a todo costo, con imágenes alusivas al foro. • transporte necesario hasta el sitio del evento de los insumos necesarios. Alquiler de sonido Consola digital x 32 PA: 2 cabinas 2x15,3 micrófonos inalámbricos .• Personal técnico		
		Equipo de dirección y realización.	Contar con un director general que prepare el dia del foro educativo, que organice y realice el foro educativo de la agenda 2040 y sus cinco pilares Competitividad, Equidad, Sostenibilidad cultura y Gobernabilidad" y contar con la participación de 150 personas entre directivos y docentes de las diferentes Institución Educativa del municipio de San Andrés y sus sedes asociadas, en la Organización, planeación, diseño de publicidad, coordinación, elaboración, programación, organización de comités, actividades culturales patrocinios e invitaciones Dirección General.	Unidad	1
		Logística tecnológica.	• Prestar el servicio de reproducción audiovisual, para el desarrollo del foro educativo.	Global	1
			• Actividades de grabación de Sonido y reproducción de música, alquiler y arrendamiento y otros efectos personales y enseres		
			• alquiler de video beam, telón en lona movible para proyectar y 2 computadores portátiles para proyectar.		
		Decoración del lugar para el Foro.	Decoración a todo costo, con imágenes alusivas al foro y a la temática 2026.	Unidad	1
		Refrigerio	Suministro de agua de 600 ml en el cubrimiento del evento.	Unidad	150
			Refrigerios empacados en caja de cartón, papel parafinado y entregados en el sitio Hamburguesa con pan de 70 g, carne de 125g, lechuga, tomate y cebolla y gaseosa de 250 ml.	Global	150
2	**JORNADA DE EXALTACIÓN, CONMEMORACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR DOCENTE.**	Suvenir a docentes	Reconocimiento a docentes rurales y urbanos por medio de un suvenir compuesto por una cobija ecuatoriana de 1.80 x 2.00 metros fabricada con mezclas térmicas 100% antialérgicas	Unidad	100
		Servicio de preparación de almuerzo especial puesto en sitio, docentes, directivos docentes, en la jornada de exaltación al a labor docente.	Almuerzo especial compuesto por costilla BBQ de cerdo de 250 grs Arroz aliñado, puré de papa, ensalada tropical, postre porción individual. Bebida gaseosa de 250 ML. los alimentos deberán ser empacados y puestos en los diferentes sitios (concertado con el municipio), incluye recolección de residuos.	Unidad	100
		Amenización cultural y artística.	Hora y media de música artista local o regional y presentaciones culturales.	Unidad	1
		Exaltación docente	Aperitivo Champaña rosada x750 ml	Unidad	30
		Exaltación docente	Porción de Torta negra envinada de 80 gr con su respectivo papel parafinado personalizado con los logos de la administración municipal, listo para entrega durante el evento.	Unidad	150
		Exaltación docente	Copas plásticas de champaña, transparentes de 5 onzas.	unidad	150

DESCRIPCIÓN APOYO DEL APORTANTE

ÍTEM	PROGRAMA	ACTIVIDAD O EVENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	UNIDAD	CANT

1	**JORNADA DE EXALTACIÓN, CONMEMORACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR DOCENTE.**	Incentivos para rifas y/o concursos.	Ancheta: Caja de galleta dulce de 500g, Barquillos Piaza 44gr, Ritz Queso 34gr, Papas Margarita 25gr, tarro de melocotones 200 gr, Mani Salado La Especial 125 gr, Salchichas Viena 150gr.	Unidad	30

4 COMPROMISOS DE LOS CONVENIENTES.

4.1 COMPROMISOS COMUNES A TODOS LOS CONVENIENTES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio interadministrativo, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en general y todos los demás documentos que en desarrollo del convenio lo requieran, y acta de liquidación.
2. Aportar al convenio interadministrativo los recursos para la realización del convenio.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio interadministrativo.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.
6. Apoyar técnicamente el desarrollo del presente convenio.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
8. Propender por el logro de los productos pactados.
9. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.
10. Cooperar en el cumplimiento de funciones y actividades propias para alcanzar el objeto y de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y de ninguna manera se espera una contraprestación Inter partes.

4.2 COMPROMISOS DEL CONVENIENTE

En cumplimiento del objeto contractual, el CONVENIENTE deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación estatal, así como aquellas obligaciones propias de la naturaleza del presente Convenio Interadministrativo.

En desarrollo del convenio, el CONVENIENTE se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir, además de las obligaciones generales derivadas de la normatividad contractual vigente, las siguientes obligaciones específicas:

a) Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta presentada y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

b) Desarrollar las actividades necesarias para la planeación, organización y ejecución del Foro Educativo Municipal 2026, la capacitación docente y las actividades de reconocimiento, integración y bienestar dirigidas a los docentes rurales y urbanos del Municipio de San Andrés de Cuerquia, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

c) Garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los bienes, servicios, elementos logísticos, técnicos, operativos y demás requerimientos definidos en la ficha técnica para el adecuado desarrollo del evento.

d) Contar con la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual.

e) Ejecutar las actividades conforme a las cantidades, características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y en los documentos que soportan el proceso contractual.

f) Coordinar con la Administración Municipal y el supervisor del convenio las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

g) Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del convenio y/o por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, siempre que estén relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual.

h) Informar oportunamente al supervisor del convenio cualquier situación administrativa, técnica, financiera o logística que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas.

i) Garantizar la calidad, oportunidad y correcta ejecución de los bienes y servicios suministrados, de conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

j) Disponer del personal, equipos, herramientas, elementos e insumos necesarios para la ejecución adecuada de las actividades previstas.

k) Asumir los costos asociados a impuestos, tasas, contribuciones, transporte, logística y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar.

l) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral y aportes parafiscales del personal que vincule para la ejecución del convenio, conforme a la normatividad vigente.

m) Mantener comunicación permanente con la Administración Municipal y garantizar los medios necesarios para la coordinación, seguimiento y verificación de las actividades programadas.

n) Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión y control que realice el Municipio de San Andrés de Cuerquia a través del supervisor designado.

o) Presentar los informes, soportes, evidencias y demás documentos requeridos por el supervisor del convenio para acreditar la ejecución de las actividades desarrolladas.

p) Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del convenio, de acuerdo con el cronograma definido por la entidad contratante.

q) Suscribir el acta de inicio del convenio y realizar las actuaciones requeridas en la plataforma transaccional SECOP II, cuando corresponda.

r) Actuar con eficacia, eficiencia, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del convenio, procurando el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

s) Responder por cualquier daño, pérdida o afectación ocasionada por acciones u omisiones atribuibles al CONVENIENTE durante la ejecución del objeto contractual.

t) Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral, oportuno y eficiente del objeto del Convenio Interadministrativo.

4.3 COMPROMISO DEL MUNICIPIO

El municipio se obliga además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Cumplir con la obligación de los desembolsos en los términos y condiciones establecidas.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
3. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del convenio.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
8. Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
9. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
10. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente convenio.
11. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
12. Recibir a satisfacción el producto de la ejecución del convenio que sea entregado por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el convenio.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5 IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRAR

Para atender la necesidad descrita en los presentes estudios previos, el municipio de San Andrés de Cuerquia celebrará un **Convenio Interadministrativo**, por tratarse de un acuerdo de voluntades entre entidades estatales encaminado a aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos para el cumplimiento de funciones de interés común y el desarrollo de actividades relacionadas con sus competencias legales.

La celebración del convenio se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1454 de 2011, normas que facultan a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo.

Así mismo, el presente convenio se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación

estatal, así como por las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables a su naturaleza jurídica, siempre que no sean contrarias al régimen especial de la contratación pública.

En consecuencia, la modalidad de contratación seleccionada corresponde a un **Convenio Interadministrativo**, por ser el mecanismo jurídico idóneo para desarrollar el objeto propuesto y permitir la cooperación entre entidades públicas en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que les han sido asignadas por la Constitución y la ley.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio será el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, donde se desarrollarán las actividades programadas de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

7 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por el Secretario de Educación del Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, o por quien haga sus veces o sea designado por el ordenador del gasto, quien velará por la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes.

El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, verificando que las actividades se desarrollen conforme al objeto del convenio, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución y las demás condiciones establecidas en los estudios previos y en el convenio.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor estará facultado para impartir las instrucciones y recomendaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del convenio, solicitar los informes y soportes que considere pertinentes, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisar los informes de ejecución, aprobar los entregables cuando haya lugar y realizar las observaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Así mismo, podrá requerir al ejecutor la adopción inmediata de las medidas correctivas que resulten necesarias para subsanar incumplimientos, deficiencias o desviaciones que puedan afectar la ejecución del convenio, con el propósito de mantener las condiciones técnicas, administrativas, financieras y de calidad inicialmente previstas.

El supervisor deberá dejar constancia de las actuaciones realizadas durante la ejecución del convenio y ejercer las demás funciones previstas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la supervisión e interventoría de los contratos estatales.

8 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1 Análisis de la información consultada y estimación del precio del proceso

Con el fin de determinar el valor estimado del presente Convenio Interadministrativo, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado, en el cual se analizaron las condiciones técnicas, operativas, logísticas y económicas requeridas para la ejecución del objeto contractual, tomando como referencia información proveniente de fuentes idóneas y pertinentes, de conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

El análisis detallado de la información consultada, la metodología empleada para la estimación del presupuesto oficial, las variables consideradas y la justificación del valor del proceso se encuentran consignados en el documento Anexo No. 01 – Estudio de Mercado y Análisis de Precios, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del convenio, incluyendo los gastos administrativos, operativos, logísticos y financieros que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones de calidad y oportunidad requeridas por la Entidad.

Igualmente, el valor estimado contempla los costos asociados al transporte, cargue, descargue, distribución, personal, equipos, materiales, elementos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades, así como los tributos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y al Estatuto Tributario del municipio de San Andrés de Cuerquia, los cuales se relacionan a continuación de manera enunciativa y no taxativa.:

CONCEPTO	VALOR
Retención en la Fuente Declarantes	2.50%
Retención en la Fuente No declarantes	3.50%
Estampilla Pro-Anciano	4,00%
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Pro-Deportes	1,50%
Estampilla Pro-Hospital	1,00%
Rete Ica	1,00%

8.2 Presupuesto oficial:

Para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo se ha establecido un presupuesto oficial total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($49.025.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Los recursos destinados para la financiación del convenio estarán conformados de la siguiente manera:

- Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia: aportará la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($47.075.000) incluido IVA, recursos destinados a la ejecución de las actividades técnicas, administrativas, operativas y logísticas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- Asociación: aportará la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.950.000), como aporte de cofinanciación para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio Interadministrativo, conforme a los compromisos establecidos entre las partes.

En consecuencia, el valor total del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO PESOS M/CTE ($49.025.000), incluido IVA, recursos con los cuales se atenderán las actividades previstas para la realización del Foro Educativo Municipal 2026, la capacitación docente y las jornadas de reconocimiento, integración y bienestar, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

8.3 Forma de pago:

El Municipio de San Andrés de Cuerquia realizará el desembolso de su aporte al ejecutor del Convenio Interadministrativo mediante un (1) único pago, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($47.075.000), incluido IVA, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto del convenio y se acredite el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El pago se efectuará con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente, previa presentación por parte del ejecutor de los siguientes documentos:

- Informe final de ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.
- Informe de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, con los soportes documentales correspondientes.
- Certificación expedida por el supervisor del convenio en la que conste el cumplimiento satisfactorio del objeto y de las obligaciones pactadas.
- Cuenta de cobro o documento equivalente, cuando haya lugar.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando resulte aplicable de conformidad con la normatividad vigente.
- Los demás documentos que exijan las normas presupuestales, contables y financieras aplicables para el trámite del pago.

El desembolso será realizado por la Secretaría de Hacienda del Municipio, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados y de las demás condiciones establecidas en el convenio.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo será de hasta TRES (3) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente y en la Plataforma SECOP II.

Durante este término, el ejecutor deberá desarrollar y culminar la totalidad de las actividades técnicas, administrativas, operativas y logísticas previstas en el objeto del convenio, garantizando la ejecución integral del programa "Vacaciones Creativas" en el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, de conformidad con las obligaciones pactadas, la ficha técnica, el cronograma aprobado y las instrucciones impartidas por la supervisión.

El plazo podrá modificarse mediante acuerdo entre las partes, debidamente justificado y formalizado conforme a las disposiciones legales aplicables, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.

10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Auxiliar de Presupuesto y Nómina de la Secretaría de Hacienda Municipal, ha certificado la disponibilidad de recursos para desarrollar el proceso contractual, según el siguiente detalle:

NÚMERO CDP	00757
FECHA DE EXPEDICIÓN	03/07/2026
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009
FUENTES:	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL- RB RETIROS FONPET
VALOR	$ 47.075.000
BPIN	2024056470012

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, en su calidad de entidad territorial y de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y tiene como finalidad promover el desarrollo integral de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, el municipio tiene la facultad de adelantar acciones, programas y proyectos orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos de la población, especialmente aquellos relacionados con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la recreación, el deporte, la cultura y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente Convenio Interadministrativo corresponde a la Contratación Directa, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las partes intervinientes y la finalidad de aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos para el cumplimiento de objetivos comunes relacionados con las funciones asignadas a las entidades públicas participantes.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, observando los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que modifica el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, establece la contratación directa como modalidad de selección para aquellos casos expresamente señalados en la ley, incluyendo los convenios o contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, conforme a lo establecido en sus normas de creación, estatutos o reglamentos.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales corresponde a la contratación directa,

siempre que se cumplan los requisitos legales aplicables.

En virtud de lo anterior, el municipio de San Andrés de Cuerquia fundamenta la celebración del presente Convenio Interadministrativo en lo dispuesto en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al encontrarse frente a una figura jurídica que permite la cooperación entre entidades públicas para el desarrollo de actividades relacionadas con sus competencias y cometidos institucionales.

Por lo expuesto, la modalidad de contratación seleccionada es la Contratación Directa bajo la causal de Convenio Interadministrativo, por cuanto constituye el mecanismo jurídico procedente para garantizar la ejecución del programa "Vacaciones Creativas", permitiendo la articulación institucional y la adecuada destinación de los recursos públicos, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los objetivos establecidos por la Administración Municipal.

12 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO								
	PROBABILIDAD				IMPACTO			
	ALTA	MEDI A-ALTA	MEDI A BAJA	BAJA	ALTA	MEDI A-ALTA	MEDI A BAJA	BAJA
Sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alterar las condiciones de un contrato tienen un tratamiento propio dentro del régimen de garantías de la contratación pública				x				x
Incumplimientos del contratista, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, los cuales se encuentran cobijados por el Régimen de Garantías previsto en la ley.				x			X	
Riesgos Económicos: que de acuerdo a la variación de los precios, la estimación total presupuesto sea suprior al monto total de la disponibilidad			x					x
Riesgos Operacionales: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.			x				X	
Riesgos financieros de liquidez los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.			x				X	

13 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos, salvo que la entidad estatal, atendiendo a la

naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato o convenio, determine la necesidad de exigirlas.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

De acuerdo con lo anterior, en los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa, como ocurre con los convenios interadministrativos, corresponde a la entidad contratante analizar la naturaleza del objeto, las obligaciones pactadas, la forma de ejecución, los riesgos previsibles y los mecanismos de seguimiento disponibles, con el fin de determinar la procedencia de exigir garantías contractuales.

Para el presente Convenio Interadministrativo, el municipio de San Andrés de Cuerquia considera que no resulta necesaria la exigencia de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del acuerdo de voluntades, la calidad de entidad pública del ejecutor, la finalidad de cooperación institucional perseguida, la idoneidad y capacidad administrativa, técnica y financiera de la entidad ejecutora, así como la existencia de mecanismos de seguimiento y control a través de la supervisión contractual.

De igual manera, la ejecución de los recursos estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones pactadas, al seguimiento permanente del supervisor designado por el municipio y a la presentación de los informes técnicos, administrativos y financieros que acrediten el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.

No obstante, en caso de que el ejecutor del convenio requiera adelantar procesos contractuales derivados para la ejecución de las actividades asignadas, deberá dar aplicación al régimen de contratación que le corresponda y establecer las garantías contractuales a que haya lugar frente a dichos negocios jurídicos, cuando sean procedentes, las cuales deberán amparar los riesgos asociados a su ejecución y podrán constituirse a favor de los beneficiarios que correspondan, incluyendo al municipio de San Andrés de Cuerquia cuando así aplique.

En consecuencia, atendiendo las condiciones particulares del presente Convenio Interadministrativo y el análisis de los riesgos asociados a su ejecución, el municipio determina que no se exigirá la constitución de garantías contractuales al ejecutor del convenio, decisión que se encuentra debidamente justificada en los presentes estudios previos, conforme a la normatividad vigente

14 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal podrá designar un comité evaluador encargado de realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro de los procesos de selección que adelante la administración.

Para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta la modalidad de Contratación Directa mediante Convenio Interadministrativo, no resulta procedente adelantar una etapa de evaluación de ofertas en los términos previstos para las modalidades competitivas de selección. No obstante, la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y demás aspectos necesarios

para la celebración del convenio estará a cargo del titular de la Secretaria de Educación, Deporte y Cultura del municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, o de quien sea designado por la entidad para tal efecto.

El funcionario encargado deberá verificar la documentación requerida, la capacidad jurídica y técnica de la entidad ejecutora, la correspondencia entre el objeto del convenio y las funciones de las partes, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para la suscripción y ejecución del Convenio Interadministrativo, dejando constancia de las actuaciones adelantadas dentro del proceso contractual.

San Andrés de Cuerquia, julio de 2026

FACTOR EMILIO ROJAS DURANGO
Secretario de Educación, Deporte y Cultura

ITEM	PROGRAMA	ACTIVIDAD O EVENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FORO EDUCATIVO 2026	Capacitación para los docentes y directivos docentes del municipio de San Andrés de Cuerquia	Conferencista que cumpla con mínimo una de las siguientes características académicas: 1. Licenciado (a) en educación, especialista en gerencia educativa con énfasis en gestión de proyectos, y/o maestría en educación o doctor (a) en ciencias de la educación. 2.Especialista en aplicación de Tics para enseñanza; Licenciado en humanidades: lengua castellana; y/o normalista Superior con énfasis en ciencias Naturales. Para realiza una ponencia en el foro educativo en la temática acordada previamente por el municipio.	Global	1	$ 2,400,000.00	2,400,000
		Publicidad	Diseño, impresión e instalación de Lona para BACKING de 300 x 200 CM concertando previamente con el municipio.	Unidad	1	450,000	450,000
			Pauta de Campaña publicitaria por medios radiales, redes sociales, concertando previamente con el contratante	Global	1	390,000	$ 390,000.00
		Servicio de preparación de almuerzo especial puesto en sitio, docentes, directivos docentes.	• Cordón Blue, Pechuga rellena de jamón y queso 150 gr, papa rellena gratinada, ensalada de frutas, jugo de caja x 200 ml. • Los alimentos deberán ser empacados y puestos en los diferentes sitios (concertado con el municipio), incluye recolección de residuos.	Unidad	150	35,000	5,250,000
		Reconocimiento para conferencistas y participantes de las experiencias significativas, foro Educativo	Entrega de Reconocimiento personalizado para todos los asistentes al foro educativo compuesto por un diploma de participación con la identidad grafica del foro 2026.	Unidad	150	$9,500.00	1,425,000
			Entrega de escarapela de identidad para todos los asistentes al foro educativo con identidad grafica del foro 2026.	Global	150	4,800	$ 720,000.00
			Lapicero cilindrico con impresión digital policromía	unidad	150	6,500	975,000
			Entrega de un documento que contenga las memorias, conclusiones y aprendizajes del evento	Unidad	150	16,500	2,475,000
		Estructura física, adecuación y decoración. Sonido con amplificació.	• Realizar arrendamiento, disposición y adecuación del espacio físico por un día para el foro educativo municipal. • Contar con un puesto de hidratación con café, aromática y agua. • Alquiler de mobiliario que incluya 150 sillas color blanco y sin brazos; debidamente vestidas con moño de color. 20 mesas color blanco debidamente vestidas de manteles blanco y sobre mantel en color y menaje para la adecuación del espacio. • Telón negro de 10mts de ancho X10Mts de largo. • 2 bambalinas negras 2 mt ancho x 5Mtr alto Arreglo floral para piso que cubra la parte delantera del escenario.	Global	1	2,904,000	2,904,000

			• Personal de apoyo a la logística antes, durante y después (acreditadores al evento, cafetería, servicio de aseo). • Decoración a todo costo, con imágenes alusivas al foro. • transporte necesario hasta el sitio del evento de los insumos necesarios.Alquiler de sonido Consola digital x 32 PA: 2 cabinas 2x15,3 micrófonos inalámbricos .• Personal técnico				
		Equipo de dirección y realización.	Contar con un director general que prepare el día del foro educativo, que organice y realice el foro educativo de la agenda 2040 y sus cinco pilares Competitividad, Equidad, Sostenibilidad cultura y Gobernabilidad" y contar con la participación de 150 personas entre directivos y docentes de las diferentes Institución Educativa del municipio de San Andrés y sus sedes asociadas, en la Organización, planeación, diseño de publicidad, coordinación, elaboración, programación, organización de comités, actividades culturales patrocinios e invitaciones Dirección General.	Unidad	1	950,000	950,000
		Logística tecnológica.	• Prestar el servicio de reproducción audiovisual, para el desarrollo del foro educativo.	Global	1	2,754,900	2,754,900
			• Actividades de grabación de Sonido y reproducción de música, alquiler y arrendamiento y otros efectos personales y enseres				
			• alquiler de video beam, telón en lona movible para proyectar y 2 computadores portátiles para proyectar.				
		Decoración del lugar para el Foro.	Decoración a todo costo, con imágenes alusivas al foro y a la temática 2026.	Unidad	1	928,600	928,600
		Refrigerio	Suministro de agua de 600 ml en el cubrimiento del evento.	Unidad	150	3,000	450,000
			Refrigerios empacados en caja de cartón, papel parafinado y entregados en el sitio Hamburguesa con pan de 70 g, carne de 125g, lechuga, tomate y cebolla y gaseosa de 250 ml.	Global	150	14,600	2,190,000
2	**JORNADA DE EXALTACIÓN, CONMEMORACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR DOCENTE.**	Suvenir a docentes	Reconocimiento a docentes rurales y urbanos por medio de un suvenir compuesto por una cobija ecuatoriana de 1.80 x 2.00 metros fabricada con mezclas térmicas 100% antialérgicas.	Unidad	100	155,000	15,500,000
		Servicio de preparación de almuerzo especial puesto en sitio, docentes,	Almuerzo especial compuesto por costilla BBQ de cerdo de 250 grs Arroz aliñado, puré de papa, ensalada tropical, postre porción individual. Bebida gaseosa de 250 ML . los alimentos deberán ser empacados y puestos en los diferentes sitios (concertado con el	Unidad	100	35,000	3,500,000
		Amenización cultural y artística.	Hora y media de música artista local o regional y presentaciones culturales .	Unidad	1	1,900,000	1,900,000
		Exaltación docente	Aperitivo Champaña rosada x750 ml	Unidad	30	28,000	840,000
		Exaltación docente	Porción de Torta negra envinada de 80 gr con su respectivo papel parafinado personalizado con los logos de la administración municipal, listo para entrega durante el evento.	Unidad	150	4,800	720,000

		Exaltación docente	Copas plásticas de champaña, transparentes de 5 onzas.	unidad	150	2,350	352,500
VALOR TOTAL							**47,075,000**
DESCRIPCIÓN APOYO DEL APORTANTE							
ITEM	**PROGRAMA**	**ACTIVIDAD O EVENTO**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**JORNADA DE EXALTACIÓN, CONMEMORACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR**	Incentivos para rifas y/o concursos.	Ancheta: Caja de galleta dulce de 500g, Barquillos Piaza 44gr, Ritz Queso 34gr, Papas Margarita 25gr, tarro de melocotones 200 gr, Maní Salado La Especial 125 gr, Salchichas Viena 150gr.	Unidad	30	65,000	1,950,000
TOTAL, APORTE CONVENIANTE							**1,950,000**
TOTAL CONVENIO							**49,025,000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 00757

Fecha de Expedición: 03/07/2026

Nit ò Cedula:	890.981.868
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

F95F03BCFEC4F01229B1F1EE83A1BB9B

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**47.075.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	97990	Otros servicios diversos n.c.p.	47.075.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	47.075.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	6.800.866,80
	1.3.3.11.10	R.B. RETIROS FONPET	40.274.133,20
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDAD	47.075.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2201049	Servicio de educacion informal2201049 EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	47.075.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	47.075.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	40.274.133,20
	120208	LEY 715 DE 2001 - SGP	6.800.866,80
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	220104902	Foros educativos territoriales realizados	47.075.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056470012	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION A TRAVES DE ACCIONES QUE GARANTICEN LA COBERTURA, LA PERTINENCIA, PERMANENCIA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA	47.075.000,00

Valor en letras:

CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

AUNAR ESFUERZOS FIINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROCESO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS PARA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, CAPACITACIÓN DOCENTE Y LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE EXALTACIÓN, RECONOCIMIENTO, RECREACIÓN A LOS DOCENTES RURALES Y URBANOS DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

Firma Funcionario Autorizado

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal del Municipio de San Andrés de Cuerquia:

Marque con una X

1	No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:	X
2	No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:	
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto:	

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROCESO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS PARA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, CAPACITACIÓN DOCENTE Y LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE EXALTACIÓN, RECONOCIMIENTO, RECREACIÓN A LOS DOCENTES RURALES Y URBANOS DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, en el mes de Julio del 2026.

Dada en San Andrés de Cuerquia, a los (06) días del mes de (Julio) del 2026

DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía de San Andrés de Cuerquia

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA,

CERTIFICA QUE:

En atención a la necesidad existente, el perfil señalado en los estudios previos respecto a la persona natural o jurídica que se requiere para desarrollar el siguiente objeto contractual: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROCESO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS PARA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, CAPACITACIÓN DOCENTE Y LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE EXALTACIÓN, RECONOCIMIENTO, RECREACIÓN A LOS DOCENTES RURALES Y URBANOS DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA– ANTIOQUIA. CÓDIGO 2024056470024 ",*** hecho el estudio y evaluación de la documentación presentada por **– AMUNORTE** identificado con NIT No 811030395-4, representada legalmente por ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 71.421.993, para verificar la idoneidad y experiencia respecto de los requisitos establecidos en el Estudio Previo, se certifica que esta persona jurídica de derecho público, tiene la capacidad, idoneidad y experiencia y que puede desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

Lo anterior a que AMUNORTE, actualmente cuenta con más de 20 años de experiencia en diferentes áreas contractuales, ya que opera desde 2001 y sus estatutos tienen por objeto fundamental promover el progreso y desarrollo cultural, social, ambiental, constructivo empresarial, económico de manera integral de los Municipios y comunidades de la región.

El MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, requiere la prestación de los servicios contemplados en los estudios previos y ficha técnica que forman parte del presente proceso.

El MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, después del análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita

Para constancia se firma en el Municipio de San Andrés de Cuerquia, el 01 de julio de 2026.

FACTOR EMILIO ROJAS DURANGO
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

RESOLUCIÓN No. 270
(06 de julio de 2026)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de contratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo.

El Alcalde del Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En cumplimiento de estos fines, las entidades territoriales deben desarrollar acciones orientadas a garantizar el bienestar de la población, optimizando el uso de los recursos públicos bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.

En este contexto, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, debe desarrollar acciones encaminadas al cumplimiento de sus fines institucionales y de las metas establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal "Campo Productivo, Municipio Próspero", orientadas al fortalecimiento del sector educativo y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Dentro del Pilar 2. Desarrollo social y calidad de vida, componente 2.1 Educación de calidad para reducir la desigualdad, y programa 2.1.2 Calidad educativa, el Plan de Desarrollo Municipal contempla estrategias dirigidas al fortalecimiento de los procesos educativos, la formación continua de los actores del sistema educativo y la generación de espacios que permitan promover la reflexión, participación, reconocimiento y bienestar de la comunidad educativa.

En cumplimiento de dichos objetivos institucionales, se identifica la necesidad de desarrollar el Foro Educativo Municipal 2026, así como adelantar una jornada integral de capacitación, reconocimiento, exaltación, integración, recreación y promoción del bienestar emocional y la salud mental dirigida a los docentes rurales y urbanos del Municipio de San Andrés de Cuerquia.

El Foro Educativo Municipal constituye un espacio de participación, análisis, diálogo y construcción colectiva en torno a los retos, avances y oportunidades del sector educativo local. Este escenario permite la interacción entre docentes, directivos docentes, estudiantes, padres de familia, autoridades educativas y demás actores sociales, con el propósito de identificar necesidades, compartir experiencias significativas y generar propuestas encaminadas al fortalecimiento de la calidad educativa en el territorio.

La Ley 115 de 1994, en sus artículos 164 y 165, establece la realización de los Foros Educativos

Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales como espacios destinados al análisis del estado de la educación y a la formulación de recomendaciones para el mejoramiento de la calidad y cobertura del servicio educativo. De igual manera, dispone la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa y la responsabilidad de las autoridades territoriales en la promoción de estos escenarios.

En concordancia con lo anterior, la realización del Foro Educativo Municipal 2026 permitirá fortalecer los procesos de participación educativa, propiciar el intercambio de experiencias significativas y generar espacios de reflexión sobre las condiciones, necesidades y oportunidades del sistema educativo municipal, contribuyendo al mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos desarrollados en las instituciones educativas oficiales del municipio.

La celebración del convenio encuentra fundamento jurídico en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1454 de 2011, disposiciones que facultan a las entidades públicas para asociarse y cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas y la prestación conjunta de servicios públicos, cuando ello resulte necesario para el logro de los fines estatales.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la normativa reglamentaria vigente en materia de contratación estatal, las entidades públicas podrán celebrar convenios interadministrativos cuando las obligaciones a ejecutar tengan relación directa con el objeto y las funciones de las entidades intervinientes.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual que permita articular capacidades técnicas, administrativas y operativas para desarrollar las actividades previstas, garantizando la eficiencia, oportunidad y calidad en su ejecución, de conformidad con los principios que orientan la contratación pública.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

La Ley 1150 de 2007, en su Título I, desarrolla los principios de eficiencia y transparencia que orientan la contratación estatal y establece, en su artículo 2, las modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la contratación directa.

El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establecen que la modalidad de selección para los contratos interadministrativos, es decir, aquellos celebrados entre entidades estatales, es la contratación directa, siempre que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Adicionalmente, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 dispone que los contratos interadministrativos podrán celebrarse directamente cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, sin perjuicio de las excepciones previstas expresamente por la ley para determinados objetos contractuales.

Así las cosas, son contratos interadministrativos aquellos celebrados entre entidades estatales, conforme a la definición prevista en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y a la calidad de entidades estatales señalada en el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la misma ley.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que los convenios y contratos

interadministrativos constituyen instrumentos jurídicos de cooperación entre entidades estatales para el cumplimiento de finalidades públicas comunes, generan obligaciones exigibles entre las partes y se encuentran sometidos, en principio, al Estatuto General .de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo, el Consejo de Estado ha precisado que la contratación directa no exonera a las entidades estatales del deber de realizar estudios previos suficientes ni de verificar la experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa de la entidad ejecutora, garantizando la selección objetiva y la adecuada satisfacción del interés general.

En cumplimiento de los aspectos anteriormente señalados, el MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA requiere celebrar un Convenio Interadministrativo con una entidad pública que cuente con la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para apoyar la planeación, organización y ejecución del Foro Educativo como una jornada dirigida a los docentes que tiene como finalidad fortalecer sus competencias profesionales, reconocer la importancia de su labor dentro del desarrollo social del territorio y promover espacios orientados al bienestar integral del personal educativo.

Para tal efecto, la Entidad verificó la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE, entidad pública de carácter asociativo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente de las entidades territoriales que la conforman, cuya naturaleza jurídica y objeto institucional guardan relación directa con las actividades que se pretenden desarrollar mediante el presente convenio.

En consecuencia, se encuentra acreditada la procedencia de la modalidad de contratación directa, por tratarse de un convenio interadministrativo celebrado entre entidades estatales, cuyas obligaciones guardan relación directa con el objeto y las funciones de la entidad ejecutora, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad debe justificar previamente los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección adoptada.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe expedir un acto administrativo que contenga la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, indicando como mínimo: (i) la causal que se invoca; (ii) el objeto del contrato; (iii) el presupuesto oficial y las condiciones exigidas al contratista; y (iv) el lugar donde podrán consultarse los estudios y documentos previos.

Que, en consecuencia, se encuentran acreditados los presupuestos fácticos y jurídicos que sustentan la procedencia de la modalidad de contratación directa mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE, para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos en la planeación, organización y ejecución de la jornada "Foro Educativo", conforme a los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declaración de la procedencia de la contratación directa. Declarar justificada la procedencia de la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de un Convenio Interadministrativo con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE, entidad pública de carácter asociativo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente de las entidades territoriales que la conforman, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 136 de 1994.

El convenio tendrá por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROCESO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS PARA REALIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, CAPACITACIÓN DOCENTE Y LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE EXALTACIÓN, RECONOCIMIENTO, RECREACIÓN A LOS DOCENTES RURALES Y URBANOS DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, de conformidad con los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Presupuesto oficial y aportes de las partes. El presupuesto oficial para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo se fija hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($49.025.000), valor que corresponde a la totalidad de los aportes destinados al cumplimiento del objeto contractual.

Los recursos para la financiación del convenio estarán conformados de la siguiente manera:

- Municipio de San Andrés de Cuerquia: aportará la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($47.075.000), con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 757 del 03 de julio de 2026.

- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE: aportará la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.950.000), como aporte de cofinanciación para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

En consecuencia, el valor total del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($49.025.000. IVA INCLUIDO), recursos que serán destinados a la ejecución de las actividades técnicas, administrativas, operativas y logísticas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y recursos. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Publicidad. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, así como de los estudios y documentos previos que soportan la contratación, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos por la normativa vigente sobre publicidad de la contratación estatal.

Dado en San Andrés de Cuerquia, Antioquia, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO CHAVARRÍA CHAVARRÍA
Alcalde Municipal